



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 236 - Tel.: 4452640

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia" Decreto N°3261/22

109

DICTAMEN N° _____

Resistencia, 10.6 MAR 2023

A: POLICÍA DE LA PROV. DEL CHACO

Dirección de Administración.

S / D.

Ref.: A.S. N° E21-2022-1140 - A; Accidente de Trabajo
- Agente: **BARRIOS RODOLFO ARMANDO. D.N.I**
N°18.033.714.- Y agregados por cuerda. E21-2022-
1142-A; E21-2022-1146-A; E21-2022-1148-A;

VISTO: la actuación de referencia, en el cómputo de sus
Fs.64.

Que, conforme Providencia N°0276 del Dr. Francisco
Eduardo Giménez A Fs.61, existía juicio iniciado por el agente, Sr. **BARRIOS RODOLFO
ARMANDO, DNI 18.033.714**, que tramitaba por autos caratulados "Barrios Rodolfo
Armando C/ Policía del Chaco y/o Gobierno de la Provincia del Chaco y/o Koniusyk,
Maximiliano Luis s/ Accidente de Trabajo" Expte. N°145/18, que se tramitaba por ante el
Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2 de la Ciudad de Charata, en el cual el Actor desistió
de la demanda contra la Policía del Chaco y/o Provincia del Chaco, conforme el proveido
de fecha 25 de Agosto de 2022.

Sin perjuicio de ello, conforme Providencia N° 0036 del
Contador Fiscal. Miguel Ángel Barreto, a fs. 64, se solicita la modificación de la Planilla por
no ajustarse al marco legal vigente, como así también se encuentra mal en la planilla de
indemnización, la edad del Agente, y el Porcentaje % de discapacidad en la aplicación del
piso mínimo previsto legalmente.

Por lo expuesto, se remite el presente para que se
confeccione nuevamente la planilla de liquidación siguiendo los parámetros allí plasmados
y una vez cumplimentado ello, vuelva a este organismo para su control, conforme Art. 11
- Anexo I - del Decreto N°574/03.

Sin otro particular. Saludo Atentamente.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 F° 587 T° XI
M. FEDERAL T°88 - F° 793
D.N.I. 30.098.812